

**ACTA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2022-03-18**

Asamblea General Extraordinaria del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, celebrada el viernes 18 de marzo del año 2022, en el Auditorio Principal de este Colegio Profesional "Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia", al ser las nueve horas y treinta minutos de la mañana en segunda convocatoria.

Alejandra Gonzalez Monge, Ana Gabriela Guillen Fallas, Carlos Gmo. Escalante Ugalde, Carlos Jesus Salazar Vargas, Cindy Vega Palavicini, Edgar Orlando Blandino Frixione, Floribeth Madrigal Mendez, Flory Morera Gonzalez, Irene Zeledón Truque, Jacqueline Aguilar Marin, Johanna Vanessa Barquero Aguilar, Jorge Manuel Cortes Rodriguez, Juan Jose Cordero Solis, Julia Maria Fernandez Monge, Katherine Chan Grant, Lizbeth Salazar Sanchez, Luis Carlos Pastor Pacheco, Manzur Cambronero Bonilla, Mario Enrique Arias Murillo, Mauricio Guardia Gutierrez, Olivier Guadamuz Ramirez, Pablo Guzman Stein, Sindy Vargas Abarca y Thais Mayorga Acosta.

El Dr. Mauricio Guardia Gutiérrez, al ser las nueve horas y treinta minutos, somete a votación la aprobación por parte de los médicos asambleístas, para que el personal administrativo y legal de este colegio profesional pueda ingresar y permanecer dentro del Auditorio Principal del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica con el fin de dar apoyo logístico.

Se acuerda en firme aprobar la solicitud del Dr. Mauricio Guardia Gutiérrez, para que esté presente el personal administrativo y legal del Colegio de Médicos y Cirujanos, con 24 votos a favor y una abstención.

Toma del Acta: Srta. Nicole González Oviedo, Secretaria de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos.

A las 9:05 am se cierran las puertas del Auditorio y se retira el personal para que quien preside verifique el cumplimiento del Quorum 30 médicos en primera convocatoria, se realiza el conteo y solo se encuentran presentes 15 médicos, por lo tanto, se realizara nuevamente el conteo a las 9:30 am para la segunda convocatoria.

ARTICULO I

El Dr. Mauricio Guardia Gutiérrez procede a dar lectura a la convocatoria de la Asamblea, publicada en el Periódico La Nación del jueves 10 de marzo del 2022, página 12, siendo que literalmente dice (Ver anexo A):

**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE MÉDICOS
Y CIRUJANOS DE COSTA RICA COMUNICA QUE:**

En la Sesión Ordinaria Acta No. 2022-03-09, celebrada el 09 de marzo de 2022, se acordó convocar a Asamblea General Extraordinaria el día viernes 18 de marzo de 2022 a partir de las 9:00 a.m. en el Auditorio Principal de este Colegio Profesional "Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia", ubicado en Sabana Sur, Avenida de los Médicos, 50 metros este del Ministerio de Agricultura y Ganadería. En caso de no existir el quórum de acuerdo con lo establecido en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica del Colegio de

Médicos y Cirujanos de Costa Rica, se celebrará la Asamblea en segunda convocatoria ese mismo día a las 9:30 a.m., con la asistencia mínima de 15 agremiados, en el Auditorio Principal, con el fin de conocer y resolver el siguiente punto de agenda:

- 1. Conocer y resolver la modificación de los artículos 24, 26 y 27 del Reglamento del Examen de Conocimientos Médicos de Costa Rica, ECOM-CR, aprobado en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 2021-08-06 celebrada el 06 de agosto de 2021.*

De conformidad con los lineamientos y protocolos establecidos por el Ministerio de Salud ante la emergencia por el COVID-19, para realizar reuniones en lugares o establecimientos, en caso de que la duración de la asamblea sobrepase las tres horas, se procederá con un receso de 30 minutos para desinfectar el Auditorio.

Para ingresar a la Asamblea, será requisito indispensable presentar esquema de vacunación verificable.

***DR. MAURICIO GUARDIA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE
COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA***

SE CONOCE EL PRIMER PUNTO DE AGENDA

Dr. Mauricio Guardia Gutiérrez, cód. MED2425. Se da Inicio al **primer punto** de la agenda publicada:

- 1. Conocer y resolver la modificación de los artículos 24, 26 y 27 del Reglamento del Examen de Conocimientos Médicos de Costa Rica, ECOM-CR, aprobado en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 2021-08-06 celebrada el 06 de agosto de 2021.*

Se expone el contenido de las modificaciones de los artículos 24, 26 y 27 del Reglamento del Examen de Conocimientos Médicos de Costa Rica, ECOM-CR.

Licenciado Meza: Buenos días tengan todos y todas brevemente antes de exponer cada uno de los artículos por parte de la Licenciada María Fernanda Rojas quería nada más darles una pequeña explicación con relación al motivo de esta reforma y un poco partiendo históricamente de cuándo se hizo el reglamento de ECOM qué fue aprobado en Asamblea, teníamos dentro de la redacción de las normas, una normas que se referían precisamente de cómo es un reglamento que le da aplicación ECOM pero digámoslo así no iba hacer un reglamento que iba contener absolutamente todas las cuestiones como procedimentales misceláneas a la hora de la aplicación del examen porque primero se iba a ser muy grande y también teníamos el problema de que eso podía estar cambiando aspectos, como por ejemplo la nota de aprobación que podría eventualmente variar en un determinado momento por determinadas circunstancias, establecerla en el reglamento como tal ya nos amará mucho entonces lo que se pensó y así quedó en el reglamento es determinar que todos estos aspectos con relación, por ejemplo: el código de conducta, la nota, la notificación, al procedimiento para inscribirse para el examen, entre otros, van a estar en

un manual de del procedimiento del ECOM que obviamente iba a ser promulgado también por el Colegio.

Luego de presentado y aprobado ante el Ministerio de Salud nos indicaron de que como este es un reglamento que establece requisitos para la incorporación que tenía que ser revisado por el MEIC (Ministerio de Economía Industria y Comercio) en la parte de mejora regulatoria, para ver cuáles trámites se estaban estableciendo que no violentaron la Ley 8220 de exceso de trámites a los ciudadanos, es que entonces en ese momento nos vimos a la tarea de apurar y de hecho el manual como tal está ya redactado el manual de este procedimiento del examen, el tema que surgió posteriormente consultas con la asesoría legal del Ministerio de Salud, es que tenemos otro problema independientemente que ya el manual esté, es que hubo una reforma a la Ley 8220, de protección al ciudadano del exceso de trámites, esa reforma fue el año pasado específicamente en 18 de noviembre del 2021.

La reforma aparte de que introdujeron aspectos con relación al silencio positivo, que por dicha no nos afecta al Colegio de Médicos ya que se exceptúa del silencio positivo a todos aquellos aspectos que tengan relacionados con materia ambiental y materia de salud pública y como el Colegio regula el ejercicio de la profesión y obviamente está regulando materia de salud pública, porque es el Colegio el que autoriza a los profesionales en salud para ejercer la profesión y de que evidentemente es materia de interés público y de salud pública. Entonces estamos excluidos por eso, pero el tema es que uno de los artículos reformados se refiere precisamente a los manuales o todo requisito establecido en el manual y así lo señala que sirva para autorizar o dar permisos en términos generales así lo establece el artículo, todos estos deben ser también llevados al procedimiento de Mejora Regulatoria el cual es un poco escabroso y lento porque todos los procesos de mejora regulatoria tienen que ser publicitados, hay que dar audiencia pública y eso aparte de la problemática que ya ustedes se imaginarán, sobre todo el mundo discutiendo con relación a los aspectos que solo el Colegio conoce como tal, nos torna el procedimiento sumamente este extenso y complicado tan es así que inclusive si lo lleváramos a Mejora Regulatoria como ahora está establecido en la Ley 8220 en la reforma, si después el Colegio quisiera reformar algo de ese manual habría que volverlo a llevar, por lo cual de ahí hablando en términos de eficiencia se encuentra sumamente complicado.

Con el Ministerio llegamos a una solución de reformar los artículos que se refieren a esta parte y establecerlos no como que vamos a obtener un manual (obviamente si lo vamos a tener dónde va a estar toda la información) pero dentro del reglamento vamos a eliminar esas frases y las vamos a incorporar de otra forma de manera tal de que no tengamos que llevar ese manual del ECOM cada vez a Mejora Regulatoria cuando haya que hacerle cualquier cambio ínfimo por ejemplo inclusive la forma en que vamos a notificar habría que presentarlo, y para

efectos de la aplicación del examen podría retardarnos entre una fecha y otra o que si no se ha probado todavía el manual no podríamos hacerlo como queremos hacerlo entonces sumamente burocrático sumamente complejo. Y eso es lo que estamos planteando ahora la Licenciada María Fernanda Rojas les va a explicar específicamente en qué consisten esos cambios.

Dr. Mauricio Guardia Gutiérrez, cód. MED2425: Explicarles que recuerden algo muy importante sobre lo que indica el Licenciado Meza, es que las notas quien las da es la comisión la cual está formada por representantes tanto de las Universidades Privadas como las Universidades Públicas y son los que van a definir todo estas variables que

existen durante el cambio del examen, por lo anterior, no es una situación antojadiza de que al ingresar una nueva Junta de Gobierno quiere cambiar esta información, es la comisión la que va a obtener la intervención de decir ejemplo: bueno para este año vamos a tener 80 para el año entrante estoy muy mal vamos a bajarlo a 70 y pico, pero es la comisión y quedaría totalmente en una forma transparente y esa comisión está formada por miembros tanto de la Universidades Privadas como Universidades Públicas y representantes directamente del Colegio.

Licenciada María Fernanda Rojas: Buenos días para que ustedes tengan una visión más clara y puntual de qué es lo que se va a cambiar, son tres artículos en específico. Y como lo dice el Licenciado Meza lo que hay que cambiar es en relación al “Manual”. La palabra específica de “Manual” que en lugar de que diga esa palabra diga “procedimiento” a fin de evitar los roces con esta ley 8220.

En la pantalla al lado izquierdo se encuentra el artículo cómo fue aprobado por la asamblea de médicos el 6 de agosto del 2021 y del lado derecho la propuesta del Ministerio de Salud.

El artículo 24 es muy simple, se cambió una palabra y es solo ese cambio.

En el artículo 26 es en relación a la realización del examen, en el segundo párrafo se está eliminando por completo, porque cómo se va a eliminar todo lo que tiene que ver con el manual también esto se va a eliminar, ¿Pero ustedes dicen en dónde lo vamos a poner entonces? La sugerencia es que en lugar de que esté artículo 26 se pase al artículo 27.

Y en el artículo 27 se le modifique la redacción por completo, si bien ese segundo párrafo del 26 lo que habla es en relación a todo lo relacionado con el manual como la fecha y hora de la convocatoria, la vestimenta, metodología detallada del proceso para la aplicación del examen, la descripción del examen la metodología de aplicación, la tabla de especificaciones de las dimensiones por evaluar, el criterio de aprobación, proceso de notificación, análisis de resultados, recursos de revisión y cualquier otro particular que tengan que ver con el examen. Si vemos son cosas muy dinámicas que, según la coordinación del examen, se pueden ir modificando, por eso necesitamos que sea dinámico y que no que cada vez que se tiene que cambiar algo relativo a la operación del examen, se tenga que representar al Catálogo Nacional de trámites, según la Ley 8220.

Este segundo párrafo del artículo 26 se está agregando al artículo 27 el cual quedaría así: El procedimiento para la aplicación del ECOM (aquí se mete todo lo que acabo de leer que estaba en el artículo 26, es decir nada más se reacomoda) dice que el procedimiento para la aplicación del ECOM para cada convocatoria del examen se deberá de publicar por los medios oficiales del colegio un procedimiento que especifique lo siguiente y viene todo lo que se indicaba en el artículo 26, aplicación fecha de hora y lugar de la convocatoria, descripción del examen, metodología, calificaciones, dimensiones por evaluar, aprobación proceso de notificación análisis, procedimiento para interponer los recursos, el código de conducta de la aplicación durante el examen y cualquier otro aspecto relacionado con el examen que se considere pertinente comunicar.

Cómo vemos es más que todo como un reacomodo de lo que ya estaba aprobado por la Asamblea, solo que se encuentra ajustado para no tener roces con esta esta Ley que fue reformada muy recientemente en noviembre después de la Asamblea. Eso serían los cambios que solicitamos de la aprobación.

Dr. Mauricio Guardia Gutiérrez, cód. MED2425: Como ustedes ven son cambios forma de solamente y no son de contenido, por querer ser muy específicos en ciertas cosas por transparencia podemos crear problemas, y prácticamente lo que hizo en el artículo 27 se colocó lo del artículo 26, pero en una forma resumida, sin nada tanta explicación para que el manual y la comisión tengan la protesta de realizar cambios.

El Dr. Mauricio Guardia Gutiérrez, cód. MED2425, somete a votación la modificación del Artículo 24 del Reglamento del Examen de Conocimientos Médicos de Costa Rica, ECOM-CR, para que se lea:

“...Artículo 24. Proceso de Convocatoria.

La fecha de la convocatoria para inscribirse y aplicar al examen, así como el Procedimiento Aplicación del ECOM-CR deberá hacerse pública mediante los canales de comunicación con los que cuente el Colegio con el título: Convocatoria I (en números romanos y según corresponda) del ECOM-CR; ese comunicado debe hacerse con al menos 30 días hábiles de anticipación a fin de permitir a los egresados gestionar lo correspondiente.

La recepción y revisión de requisitos, así como el Listado Oficial de Postulantes lo elaborará la Dirección Académica y lo enviará a la Coordinación de Evaluación para los efectos que corresponda. La notificación oficial de los resultados finales del ECOMCR se hará a través del Coordinación de Evaluación y el Comité Técnico Médico en el reporte denominado: Notificación y Análisis de Resultados...”

VOTACIÓN:

Se cierra la puerta principal para realizar la votación. No puede ingresar o salir ningún asambleísta.

Se somete a votación la modificación del Artículo 24 del Reglamento del Examen de Conocimientos Médicos de Costa Rica, ECOM-CR.

1. Se hace conteo total de Asambleístas presentes. 24 médicos
2. Los que están **a favor** de la aprobación de la modificación artículo 24. Sírvase levantar la mano: 24 médicos
3. Los que están **en contra** de la aprobación de la modificación artículo 24. Sírvase levantar la mano: 0 médicos
4. Los que se abstienen de votar: 0 médicos

Se consigna el resultado de las votaciones de la siguiente forma:

- A favor: 24 votos
- En contra: 0 votos
- Abstenciones: 0 votos

El **Dr. Mauricio Guardia Gutiérrez, cód. MED2425** ratifica la votación anterior para que quede en firme.

1. Se hace conteo total de Asambleístas presentes. 24 médicos
2. Los que están **a favor** de la aprobación de la modificación artículo 24. Sírvase levantar la mano: 24 médicos

3. Los que están **en contra** de la aprobación de la modificación artículo 24. Sírvase levantar la mano: **0 médicos**
4. Los que se abstienen de votar: **0 médicos**

Se consigna el resultado de las votaciones de la siguiente forma:

- A favor: **24 votos**
- En contra: **0 votos**
- Abstenciones: **0 votos**

Se aprueba en firme aprobar los cambios del artículo 24 del Reglamento del Examen de Conocimientos Médicos de Costa Rica, ECOM-CR.

El **Dr. Mauricio Guardia Gutiérrez, cód. MED2425**, somete a votación la modificación del Artículo 26 del Reglamento del Examen de Conocimientos Médicos de Costa Rica, ECOM-CR, para que se lea:

“...Artículo 26. Realización del examen.

Los exámenes se realizarán de forma presencial (modalidad: digital, escrito, oral o práctico y se definirá en cada convocatoria según lo precise la organización) en un recinto adecuado que cumpla los requerimientos de infraestructura y acceso para este efecto. Ese recinto se establecerá con anterioridad y anunciado en cada convocatoria...”

VOTACIÓN:

Se cierra la puerta principal para realizar la votación. No puede ingresar o salir ningún asambleísta.

1. Se hace conteo total de Asambleístas presentes. **24 médicos**
2. Los que están a favor de la aprobación de la modificación artículo 26. Sírvase levantar la mano: **24 médicos**
3. Los que están en contra de la aprobación de la modificación artículo 26. Sírvase levantar la mano: **0 médicos**
4. Los que se abstienen de votar: **0 médicos**

El **Dr. Mauricio Guardia Gutiérrez, cód. MED2425** ratifica la votación anterior para que quede en firme.

1. Se hace conteo total de Asambleístas presentes. **24 médicos**
2. Los que están **a favor** de la aprobación de la modificación artículo 26. Sírvase levantar la mano: **24 médicos**
3. Los que están **en contra** de la aprobación de la modificación artículo 26. Sírvase levantar la mano: **0 médicos**
4. Los que se abstienen de votar: **0 médicos**

Se consigna el resultado de las votaciones de la siguiente forma:

- A favor: **24 votos**
- En contra: **0 votos**

- Abstenciones: 0 votos

Se aprueba en firme aprobar los cambios del artículo 26 del Reglamento del Examen de Conocimientos Médicos de Costa Rica, ECOM-CR.

El **Dr. Mauricio Guardia Gutiérrez, cód. MED2425**, somete a votación la modificación del Artículo 27 del Reglamento del Examen de Conocimientos Médicos de Costa Rica, ECOM-CR, para que se lea:

“...Artículo 27. Del procedimiento para la aplicación del ECOM-CR.

Para cada convocatoria del examen se deberá de publicar por los medios oficiales del Colegio un procedimiento, que especifique lo siguiente:

- a) Fechas del proceso de aplicación,*
- b) Fecha, hora y lugar de la convocatoria.*
- c) Descripción del examen.*
- d) Metodología de aplicación,*
- e) Tabla de especificaciones.*
- f) Dimensiones por evaluar.*
- g) Criterios de aprobación.*
- h) Proceso de notificación y análisis de resultados,*
- i) Procedimiento para interponer recursos de revisión.*
- j) Código de conducta del aplicante durante el examen,*
- k) Cualquier otro aspecto relacionado con el examen que se considere pertinente comunicar...”*

VOTACIÓN:

Se cierra la puerta principal para realizar la votación. No puede ingresar o salir ningún asambleísta.

1. Se hace conteo total de Asambleístas presentes. 24 médicos
2. Los que están a favor de la aprobación de la modificación artículo 27. Sírvase levantar la mano: 24 médicos
3. Los que están en contra de la aprobación de la modificación artículo 27. Sírvase levantar la mano: 0 médicos
4. Los que se abstienen de votar: 0 médicos

El **Dr. Mauricio Guardia Gutiérrez, cód. MED2425** ratifica la votación anterior para que quede en firme.

1. Se hace conteo total de Asambleístas presentes. 24 médicos
2. Los que están **a favor** de la aprobación de la modificación artículo 27. Sírvase levantar la mano: 24 médicos
3. Los que están **en contra** de la aprobación de la modificación artículo 27. Sírvase levantar la mano: 0 médicos
4. Los que se abstienen de votar: 0 médicos

Se consigna el resultado de las votaciones de la siguiente forma:

- A favor: 24 votos
- En contra: 0 votos
- Abstenciones: 0 votos

Se aprueba en firme aprobar los cambios del artículo 27 del Reglamento del Examen de Conocimientos Médicos de Costa Rica, ECOM-CR.

Dr. Mauricio Guardia Gutiérrez, cód. MED2425: En este momento completado el punto de la asamblea, les agradezco en nombre de la Junta de Gobierno.

Analizada y discutida la agenda convocada, se da por finalizada la sesión al ser las diez horas del día 18 de marzo del 2022.

DR. MAURICIO GUARDIA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

DRA. THAIS MAYORGA ACOSTA
SECRETARIA A.I.

Anexo A

Código Profesional	Nombre Completo	Estatus
11443	LIZBETH SALAZAR SANCHEZ	ACTIVO
11702	IRENE ZELEDON TRUQUE	ACTIVO
11719	KATHERINE CHAN GRANT	ACTIVO
13169	JUAN JOSE CORDERO SOLIS	ACTIVO
13805	OLIVIER GUADAMUZ RAMIREZ	ACTIVO
1793	LUIS CARLOS PASTOR PACHECO	ACTIVO
2010	MARIO ENRIQUE ARIAS MURILLO	ACTIVO
2114	JULIA MARIA FERNANDEZ MONGE	ACTIVO
2415	CARLOS GMO. ESCALANTE UGALDE	ACTIVO
2425	MAURICIO GUARDIA GUTIERREZ	ACTIVO
2801	JORGE MANUEL CORTES RODRIGUEZ	ACTIVO
2987	PABLO GUZMAN STEIN	ACTIVO
3248	FLORY MORERA GONZALEZ	ACTIVO
3591	EDGAR ORLANDO BLANDINO FRIXIONE	ACTIVO
3762	FLORIBETH MADRIGAL MENDEZ	ACTIVO
4299	ALEJANDRA GONZALEZ MONGE	ACTIVO
5732	ANA GABRIELA GUILLEN FALLAS	ACTIVO
5961	THAIS MAYORGA ACOSTA	ACTIVO
7040	MANZUR CAMBRONERO BONILLA	ACTIVO

7215	JOHANNA VANESSA BARQUERO AGUILAR	ACTIVO
8370	CINDY VEGA PALAVICINI	ACTIVO
8609	JACQUELINE AGUILAR MARIN	ACTIVO
8916	SINDY VARGAS ABARCA	ACTIVO
950	CARLOS JESUS SALAZAR VARGAS	ACTIVO

Anexo B

Publicaciones

Jueves 10 de marzo, 2022 / LA REPÚBLICA

Clasificados, 12



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA COMUNICA QUE:

En la Sesión Ordinaria Acta No. 2022-03-09, celebrada el 09 de marzo de 2022, se acordó convocar a Asamblea General Extraordinaria el día viernes 18 de marzo de 2022 a partir de las 9:00 a.m. en el Auditorio Principal de este Colegio Profesional "Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia", ubicado en Sabana Sur, Avenida de los Médicos, 50 metros este del Ministerio de Agricultura y Ganadería. En caso de no existir el quórum de acuerdo con lo establecido en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, se celebrará la Asamblea en segunda convocatoria ese mismo día a las 9:30 a.m., con la asistencia mínima de 15 agremiados, en el Auditorio Principal, con el fin de conocer y resolver el siguiente punto de agenda:

1. Conocer y resolver la modificación de los artículos 24, 26 y 27 del Reglamento del Examen de Conocimientos Médicos de Costa Rica, ECOM-CR, aprobado en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 2021-08-06 celebrada el 06 de agosto de 2021.

De conformidad con los lineamientos y protocolos establecidos por el Ministerio de Salud ante la emergencia por el COVID-19, para realizar reuniones en lugares o establecimientos, en caso de que la duración de la asamblea sobrepase las tres horas, se procederá con un receso de 30 minutos para desinfectar el Auditorio.

Para ingresar a la Asamblea, será requisito indispensable presentar esquema de vacunación verificable.

DR. MAURICIO GUARDIA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE
COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA

DR. MAURICIO GUARDIA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

DRA. THAIS MAYORGA ACOSTA
SECRETARIA A.I.